COPACO
Nuestra Compañía

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Edificio Gral. Bernardino Caballero
Alberdi e/ Oliva y Gral. Díaz
Asunción – Paraguay

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 172/2012.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este Acto por el **ABOG. FRANCISCO JAVIER GALIANO MORÁN**, Presidente del Directorio, con domicilio en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, y la Firma **PROYECTOS Y MONTAJES S.R.L.**, con R.U.C. Nº 80005140-8, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato en la casa de la calle Platanillo (cuarta) c/ Ingavi – Km 10 de la ciudad de Fdo. De la Mora, representada en este Acto por el **ING. LUIS CARLOS ROBLEDO ARMELE,** con Cédula de Identidad Civil Nº 522.151, Representante Legal de la citada empresa, y de conformidad al Acta de Reunión de Directorio Nº 05 de fecha 22 de Enero de 2013 y del Acta de Reunión de Directorio Nº 8 de fecha 07 de Febrero de 2013, convienen en celebrar la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 172/2012, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes las Cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

En fecha 02 de Octubre de 2012, entre LA CONTRATANTE y El CONTRATISTA fue celebrado el CONTRATO Nº 172/2012 para la **"ADQUISICION DE POSTES DE HORMIGON ARMADO (LOTE 1)"**, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 4/2012 (Subasta a la Baja Electrónica), ID 233569/2012.-

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la autorización del Directorio de la Compañía de otorgar una prórroga por el término de 21 (veinte y un) días calendario en el plazo contractual, por demora en el pago de anticipo, y en consecuencia ampliar la vigencia del Contrato y de la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el mismo término, cuya ampliación debe ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 5 (cinco) días hábiles, a partir de la suscripción de la presente Adenda, de conformidad a lo previsto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.

Todas las Cláusulas del Contrato Nº 172/2012, que no se opongan a la presente Adenda permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 172/2012, constituida de 1 (una) página, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 del mes de Febrero del año dos mil trece.-

ING. LUIS CARLOS ROBLEDO ARMELE
Representante Legal
PROYECTOS Y MONTAJES S.R.L.

PROYECTOS Y MONTAJES S.R.L.
INSTALACIONES ELECTRICAS

ABOG. FRANCISCO JAVIER GALIANO MORÁN
Presidente del Directorio
COPACO S.A.